

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00504
PROCESO: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS
DEMANDANTE: ALFREDO RUBIANO CAMELO
DEMANDADOS: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES
OMEGA LTDA.

Se reconoce personería jurídica al abogado JHON ELIECER AFANADOR LOZANO como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado mediante correo electrónico del 18/03/2022.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d44a95fcb4ba6dc930ba716d3959ccf4f019feab00d8d0e0f7f5b01538b21e**

Documento generado en 14/12/2022 12:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>